



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1266 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASEO URBANO”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto implantar un modelo de gestión municipal de los servicios de salud y aseo urbano, el cual estará basado en la prevención de enfermedades y focos de contaminación a través de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y de establecimiento de salud.

Artículo 2. (COMPETENCIAS).- Según la normativa vigente aplicable, el Gobierno Municipal es responsable de la dotación de infraestructura, servicios básicos, equipos y suministros, y el Gobierno Nacional a través del Tesoro General de la Nación, es responsable de financiar los recursos humanos del servicio de salud.

Artículo 3. (PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SALUD).- I.- El Ejecutivo Municipal debe iniciar gestiones ante las instancias correspondientes del Gobierno Nacional, para que en el marco de su competencia los recursos humanos del servicio de salud sean financiados por el Tesoro General de Nación de manera progresiva a partir de la gestión 2020, a objeto de minimizar el incremento excesivo en el presupuesto municipal del servicio de salud

II. El Ejecutivo Municipal debe gestionar ante el Ministerio de Salud del Gobierno Nacional el cumplimiento del Convenio Intergubernativo de 29 de marzo del 2019 modificado el 31 de mayo de 2019, entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra respecto al pago de personal de salud; y el pago del saldo del Fondo Compensatorio Nacional de Salud - Fondo COMSALUD.

Artículo 4. (15.5% DE COPARTICIPACIÓN ASIGNADO AL PRESUPUESTO DE SALUD).- El 15.5% de la coparticipación tributaria municipal o el equivalente del IDH, son recursos municipales destinados a financiar el servicio de salud en el 1er y 2do nivel, en el marco del Artículo 2 de la Ley N° 1152 que modifica el Artículo 3 de la Ley N° 475, referente al costo total de los productos en salud (Prestaciones de Salud).

Artículo 5. (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).- El Ejecutivo Municipal debe realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan a objeto de reasignar presupuestos a los servicios de salud y aseo urbano para garantizar la sostenibilidad de ambos servicios.

Artículo 6. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Salud y la Empresa Municipal de Aseo Urbano - EMACRUZ, elaborarán el modelo de gestión municipal de los servicios de salud y aseo urbano.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 7.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Artículo 8.- Se constituyen como leyes principales que rigen a la Salud Gratuita para todos, son las leyes vigentes y sus modificaciones: Ley GAMSCS N° 308/2016 "Ley Autonómica Municipal de Salud Gratuita", Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1094/2016 "Ley modificatoria a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 308 de Salud Gratuita de 25 de julio de 2016".

Artículo 9.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda a cargo de la elaboración del reglamento en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sacre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 24 de diciembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL